

**RESOLUCIÓN N° 1915/2010, APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD
ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL**

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente S02:0011873/2010 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 682/10, se aprobó -entre otra- la Estructura Organizativa de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por Artículo 3° del Decreto N° 682/10, se establece que dentro de los SESENTA (60) días de aprobada la presente medida, el MINISTERIO DEL INTERIOR, deberá elaborar la estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por el presente decreto, la cual deberá prever un máximo de CINCO (5) cargos de conducción.

Que en tal sentido, y a fin de dar cumplimiento con los objetivos establecidos por el citado Decreto, resulta necesario proceder a la aprobación de la Coordinación de Accesibilidad Electoral, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS de este Departamento de Estado.

Que han tomado la intervención que les compete, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio y la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, expidiéndose favorablemente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17 del Decreto N° 1545 del 31 de agosto de 1994, y el Artículo 3° del Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1°: Apruébase el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Coordinación de Accesibilidad Electoral, de acuerdo al Listado y Acciones que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 30 -MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ANEXO I

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL

ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y ELECTORALES
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD ELECTORAL

Acciones:

- 1.-** Asistir al Director Nacional en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, en relación con el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 2.-** Proponer al Director Nacional el diseño de contenidos y modalidades de materiales y publicaciones informativos, comunicaciones y educativos, garantizando su accesibilidad y la incorporación de la temática de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 3.-** Diseñar estrategias y estándares de accesibilidad electoral para su eventual aplicación en el marco de la administración y gestión de los procesos electorales.
- 4.-** Relevar y sistematizar la normativa vigente a nivel federal, en materia de accesibilidad electoral y de derechos político-electorales de las personas con discapacidad.
- 5.-** Diseñar metodologías para la identificación de impedimentos materiales, formales y de cualquier otra índole, que imposibiliten el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, proponiendo acciones y adecuaciones normativas al respecto.
- 6.-** Asistir al Director Nacional en las acciones que se implementen con organismos oficiales nacionales y demás entidades públicas de orden federal, en materia de accesibilidad electoral.
- 7.-** Participar de la coordinación de acciones especiales intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarias, a fin de viabilizar el mandato de la normativa vigente en materia de accesibilidad.